



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta N°45

Res. N° 3223/24

Exp. N° 2024-25-3-010231

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 6290 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que la citada Dirección General, solicita una trasposición de créditos por la suma total de \$ 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde objetos del Grupo 0 "Servicios no personales" a gastos, suministros e inversiones;

II) que la presente trasposición se origina en la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como abonos docentes, servicios de limpieza, vigilancia y viáticos, suministros tales como servicios de agua y electricidad, gastos referentes a reparación de vehículos, extintores, adquisición de papeles, artículos de limpieza, materiales de educación física, arrendamiento de gimnasios, servicios de recolección de residuos, desagote de fosas sépticas, emergencias móviles, en el caso de inversiones recambio de la flota de camiones, entre otros;

III) que se informa disponibilidad de crédito para hacer frente a la presente trasposición por un monto de \$120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación N° 4207);

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que la presente trasposición se encuentra incluida en las Proyecciones de crédito con corte 30 de noviembre de 2024;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	2.200.000		
			014	Compensación máxima al grado	80.000		
			042/002	Compensación diaria por permanencia	310.000		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	50.000		
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	20.000		
			044/001	Prima por antigüedad	20.000		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	50.000		
			048/013	Aumento diferencial ANEP	270.000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	150.000		
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	170.000		
			058	Horas extras	450.000		
			059	Sueldo anual complementario	400.000		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	400.000		
			074	Prestaciones por hijo	100.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.500.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	50.000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	600.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	300.000		
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes			011	Sueldo básico de cargos	11.900.000
					012	Incremento por mayor horario permanente	300.000
					013	Dedicación total	1.500.000
					014	Compensación máxima al grado	300.000
					021	Sueldos básicos de funciones contratadas	500.000
					022	Incremento por mayor horario permanente	150.000
					024	Compensación máxima al grado	200.000
					042/002	Compensación diaria por permanencia	4.000.000
					042/014	Por permanencia a la orden	2.000.000
					042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	300.000
					044/001	Prima por antigüedad	400.000
					048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	400.000
					048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	800.000
					048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.300.000
					048/013	Aumento diferencial ANEP	3.500.000
					048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.800.000
					048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.700.000
					048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.000.000
					048/023	Recuperación salarial años 2006	1.400.000
					048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	4.000.000
					048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	5.700.000
					048/031	Recup. Salarial Enero/2009	5.200.000
					048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.500.000
					057	Becas de trabajo y pasantías	2.000.000
058	Horas extras				3.500.000		
059	Sueldo anual complementario				6.000.000		

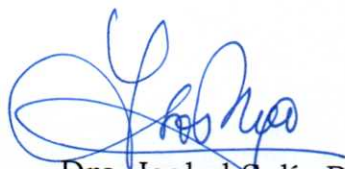


**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	5.000.000	
			072	Hogar constituido	1.780.000	
			074	Prestaciones por hijo	700.000	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	19.000.000	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.100.000	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	6.700.000	
			087	Aporte patronal a FONASA	5.300.000	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	350.000	
			011	Sueldo básico de cargos	3.300.000	
	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	100.000			
	022	Incremento por mayor horario permanente	50.000			
	024	Compensación máxima al grado	100.000			
	042/002	Compensación diaria por permanencia	300.000			
	042/042	Compensación choferes	50.000			
	044/001	Prima por antigüedad	250.000			
	048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	100.000			
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	150.000			
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	90.000			
	048/013	Aumento diferencial ANEP	400.000			
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	100.000			
	048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	200.000			
	048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	200.000			
	048/023	Recuperación salarial años 2006	10.000			
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	500.000			
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	300.000			
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	400.000			
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	300.000			
	057	Becas de trabajo y pasantías	1.000.000			
	058	Horas extras	1.000.000			
	059	Sueldo anual complementario	200.000			
	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	600.000			
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.300.000			
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	100.000			
	087	Aporte patronal a FONASA	500.000			
	Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					120.000.000
	U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjetivo	Descripción	Monto en Pesos
	03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de consumo	5.000.000
				212	Agua	1.905.000
				213	Electricidad	1.445.500
				2	Servicios no personales	51.414.605
		605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de consumo	3.200.000
				212	Agua	1.230.000
213				Electricidad	2.277.000	
2				Servicios no personales	16.068.895	
608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento		701 - Equipamiento	-	-	19.376.000	
		704 - Reparaciones Generales	-	-	9.000.000	
		930 - Tecnología de la información y comunicación	-	-	5.000.000	
610 - Administración de		201 - Administración de	1	Bienes de consumo	3.100.000	
			2	Servicios no personales	983.000	
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					120.000.000	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB.

Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Caceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN